

**Nº de Expediente 202400004AA LOTE 1**

En Madrid, a (fecha de firma electrónica).

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a. Alicia García-San Miguel Bossut, en su calidad de Presidenta de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en virtud de la Orden APA/204/2019, de 21 de febrero, (BOE de 1 de marzo de 2019).

Y DE OTRA PARTE: D. Pedro Manuel Puerto Benítez, con D.N.I nº. 46.965.731F, domiciliado en L'Hospitalet de Llobregat 08902, calle Aprestadora 27, que actúa como Administrador Solidario en nombre y representación de la empresa LA CYCA PROJECTS AND SERVICES SL con N.I.F. nº B63876494, con domicilio social en 08902 L'Hospitalet de Llobregat, Calle Aprestadora 27, según escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Gonzalo Veciana García-Boente, el día 20 de octubre de 2017, bajo el número 2146 de su protocolo.

Queda acreditada la competencia y capacidad de ambas partes para suscribir el presente contrato. El adjudicatario declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. El objeto del presente contrato es el *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS LIBRES Y ZONAS AJARDINADAS DE LA FINCA "EL PALOMAR" EN SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)*. Las prestaciones a ejecutar y sus características son las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado en fecha 5 marzo de 2024.

SEGUNDO. El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Servicios a adjudicar por el procedimiento abierto que se contrata, fue aprobado por la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 7 de noviembre de 2023 y su Cuadro de Características y el Pliego de Prescripciones Técnicas con fecha 5 de marzo de 2024.

TERCERO. El acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato tuvo lugar el día 5 de marzo de 2024 y la aprobación del gasto para su celebración se acordó el 6 de marzo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.210 y por un importe de 181.373,44€, impuestos excluidos.

CUARTO. La adjudicación se acordó con fecha 2 de julio de 2024. La fiscalización previa a la formalización del contrato y del compromiso de gasto se realizó el 19 de agosto de 2024 y su autorización el 20 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. El adjudicatario del contrato de referencia se compromete a la ejecución de los servicios objeto del mismo, con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato. El contenido de dichos documentos es aceptado plenamente por el adjudicatario, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con los mismos.

SEGUNDA. El precio del contrato es de 69.359,48€ (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CICNUEVA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), I.V.A. excluido, y comprende todos los gastos e impuestos restantes que recaen sobre la contratación.

El importe del I.V.A. (21%) asciende a la cantidad de 14.565,49 €, con lo que el importe total del contrato asciende a 83.924,97 €.

Este importe supone el límite máximo del compromiso económico que adquiere la Administración, en caso de la contratación de servicios o prestaciones por precios unitarios.

El precio será abonado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a favor del adjudicatario, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

El precio podrá ser objeto de revisión de acuerdo con lo estipulado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA. El plazo de ejecución de las prestaciones objeto de contrato será de 12 MESES, contado a partir 1 del septiembre de 2024, o en su defecto desde el día siguiente a la formalización del contrato, según lo establecido en el apartado 22 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA. El plazo de garantía será de 12 meses y se contará a partir de la recepción.

QUINTA. Para responder de las obligaciones que se deriven del contrato, el adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 3.467,97€, depositada a favor del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ésta será devuelta al adjudicatario, o cancelada en su caso, una vez concluido el plazo de garantía contractual y cumplido satisfactoriamente el presente contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

SEXTA. El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas. Los citados documentos son parte integrante del contrato, por lo que son suscritos por el adjudicatario.

El adjudicatario se somete a lo establecido en los mencionados documentos, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y a las restantes normas administrativas que resulten aplicables.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de este contrato se resolverán en la vía administrativa y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA. El contrato se ejecutará de acuerdo con las cláusulas contenidas en el mismo, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Serán condiciones esenciales de ejecución cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato las indicadas en los citados pliegos.

Las penalidades por demora en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato serán las establecidas en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su defecto, las indicadas en la LCSP.

OCTAVA. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que adopte el Ministerio en el ejercicio de las citadas prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio señalados.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR EL ADJUDICATARIO

D^a. Alicia García-San Miguel Bossut.

D. Pedro Manuel Puerto Benítez

El presente modelo de contrato ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Departamento con fecha 13 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución de La Junta de Contratación de los servicios comunes y la Secretaría General del Mar de fecha 21 de diciembre de 2011. Ha sido actualizado con fecha 24 de febrero de 2020.

**Nº de Expediente 202400004AA LOTE 2**

En Madrid, a (fecha de firma electrónica).

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Doña Alicia García-San Miguel Bossut, en su calidad de presidenta de la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en virtud de la Orden APA/204/2019, de 21 de febrero, (BOE de 1 de marzo de 2019).

Y DE OTRA PARTE: Doña María Asunción Moreno Pardo, con D.N.I: 09322245T, domiciliada en Madrid 28037, calle San Romualdo 26, que actúa en nombre y representación de la empresa SAMYL, FACILITY SERVICES, S.L con N.I.F: B47037577, con domicilio social en Madrid 28037, Calle San Romualdo 26, según escritura de poder otorgada ante el Notario don José Luis Prada Pérez Moneo, el día 4 de diciembre de 2001, bajo el número 1561 de su protocolo.

Queda acreditada la competencia y capacidad de ambas partes para suscribir el presente contrato. El adjudicatario declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. El objeto del presente contrato es el *Mantenimiento de espacios libres y zonas ajardinadas del Laboratorio Central de Veterinaria en Algete (Madrid) y del Laboratorio Arbitral Agroalimentario en Aravaca (Madrid)*. Las prestaciones a ejecutar y sus características son las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado en fecha 5 marzo de 2024.

SEGUNDO. El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Servicios a adjudicar por el procedimiento abierto que se contrata, fue aprobado por la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 7 de noviembre de 2023 y su Cuadro de Características y el Pliego de Prescripciones Técnicas con fecha 5 de marzo de 2024.

TERCERO. El acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato tuvo lugar el día 5 de marzo de 2024 y la aprobación del gasto para su celebración se acordó el 6 de marzo de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.210 y por un importe de 181.373,44€, impuestos excluidos.

CUARTO. La adjudicación se acordó con fecha 2 de julio de 2024. La fiscalización previa a la formalización del contrato y del compromiso de gasto se realizó el 19 de agosto de 2024 y su autorización el 20 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. El adjudicatario del contrato de referencia se compromete a la ejecución de los servicios objeto del mismo, con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato. El contenido de dichos documentos es aceptado plenamente por el adjudicatario, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con los mismos.

SEGUNDA. El precio del contrato es de 62.900,00€ (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS), I.V.A. excluido, y comprende todos los gastos e impuestos restantes que recaen sobre la contratación.

El importe del I.V.A. (21%) asciende a la cantidad de 13.209,00€, con lo que el importe total del contrato asciende a 76.109,00€.

Este importe supone el límite máximo del compromiso económico que adquiere la Administración, en caso de la contratación de servicios o prestaciones por precios unitarios.

El precio será abonado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a favor del adjudicatario, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

El precio podrá ser objeto de revisión de acuerdo con lo estipulado en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERA. El plazo de ejecución de las prestaciones objeto de contrato será de 12 MESES, contado a partir 1 del septiembre de 2024, o en su defecto desde el día siguiente a la formalización del contrato, según lo establecido en el apartado 22 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA. El plazo de garantía será de 12 meses y se contará a partir de la recepción.

QUINTA. Para responder de las obligaciones que se deriven del contrato, el adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 3.145,00€, depositada a favor del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ésta será devuelta al adjudicatario, o cancelada en su caso, una vez concluido el plazo de garantía contractual y cumplido satisfactoriamente el presente contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

De acuerdo con el apartado 10.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario ha constituido también una garantía complementaria por importe de 3.145,00€, depositada a favor del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ésta será devuelta al adjudicatario, o cancelada en su caso, una vez concluido el plazo de garantía contractual y cumplido satisfactoriamente el presente contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

SEXTA. El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas. Los citados documentos son parte integrante del contrato, por lo que son suscritos por el adjudicatario.

El adjudicatario se somete a lo establecido en los mencionados documentos, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y a las restantes normas administrativas que resulten aplicables.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de este contrato se resolverán en la vía administrativa y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

SÉPTIMA. El contrato se ejecutará de acuerdo con las cláusulas contenidas en el mismo, en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Serán condiciones esenciales de ejecución cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato las indicadas en los citados pliegos.

Las penalidades por demora en la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato serán las establecidas en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o, en su defecto, las indicadas en la LCSP.

OCTAVA. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que adopte el Ministerio en el ejercicio de las citadas prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en cuádruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio señalados.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR EL ADJUDICATARIO

Doña Alicia García-San Miguel Bossut.

Doña María Asunción Moreno Pardo

El presente modelo de contrato ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Departamento con fecha 13 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución de La Junta de Contratación de los servicios comunes y la Secretaría General del Mar de fecha 21 de diciembre de 2011. Ha sido actualizado con fecha 24 de febrero de 2020.